DECRETO 1602 DE 2001

(julio 30)

por el cual se confiere la Condecoración Orden de Boyacá a unos Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 11 del Decreto 2396 de 1954, modificado por el Decreto número 3273 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que la Orden de Boyacá fue creada por el Libertador para premiar los esfuerzos y sacrificios de los próceres y restablecida con ocasión del primer centenario de la batalla que selló la independencia de Colombia, es galardón valiosísimo que se otorga a los oficiales que se hayan señalado por sus servicios al Ejército o a la Patria;

Que el artículo 17 del Decreto 2396 de 1954, dispone que la Orden de Boyacá en el grado de "Gran Oficial" podrá conferirse a los Brigadieres Generales y Contralmirantes de las Fuerzas Armadas;

Que los señores Brigadieres Generales y Contralmirantes que se relacionan en el presente Decreto se han distinguido por sus méritos y abnegados servic ios prestados a la Patria, a la Institución Castrense y han honrado con sus virtudes la carrera de las armas;

Que corresponde al Gobierno Nacional premiar a quienes con desprendimiento de sus intereses, se consagran al servicio de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese la condecoración de la Orden de Boyacá en el grado de "Gran Oficial"

a los siguientes Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares:

1. Contralmirante Julio César Cáceres Carvajal 6614037
2. Contralmirante Fernando Elías Román Campos 6775687
3. Brigadier General Carlos Alberto Fracica Naranjo 6731701
4. Brigadier General Roberto Pizarro Martínez 6868177
5. Brigadier General Jairo Duván Pineda Niño 6968187
6. Brigadier General Carlos Enrique Vargas Forero 6892707
7. Brigadier General Jorge Pineda Carvajal 6868170
8. Brigadier General Ramiro Bautista Mesa 6908238
9. Brigadier General Fabio Bedoya Correa 6909388
10. Brigadier General Mario Montoya Uribe 6955068
11. Brigadier General Jair Perdomo Alvarado 6966950
12. Brigadier General Luis Héctor Fabio García Chávez 6932610
13. Brigadier General Javier Hernán Arias Vivas 6805164
14. Brigadier General Hernán Cadavid Barco 6913579
15. Brigadier General Francisco Barón Velasco 6908235
16. Contralmirante Guillermo Enrique Barrera Hurtado 6708225

Artículo 2°. La condecoración otorgada en el presente decreto, será impuesta a los agraciados en acto especial, conforme lo dispone el Reglamento de Ceremonial Militar. FF.MM. 3-10 de 1999.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a, 30 de julio de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández de Soto.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gustavo Bell Lemus.